



FORMATO DE NECESIDAD Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

CODIGO CLASIFICACION UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	80111607 - Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE CHARLAS Y JORNADA DE ASESORIA JURIDICA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA
DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:	
<p>La Personería Municipal de Algarrobo – Magdalena, con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la Atención al usuario, cumplir con su misión institucional, optimizar la gestión y la calidad de la prestación de los servicios asociados a la oferta institucional; requiere la contratación de personal que brinde asesoría jurídica externa a la personería Municipal; estas labores profesionales, requieren de una persona con idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual..</p> <p>Que la Personería Municipal, dentro de las funciones atribuidas por el artículo 178 de la ley 136 de 1994, la defensa de los intereses de la sociedad; Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes, Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; Promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competente; Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades; Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes; Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.</p> <p>Que el municipio de Algarrobo ha sido escenario del conflicto armado que sufre el Departamento del Magdalena. <i>En tal sentido, podemos afirmar que el antecedente de violencia producto del conflicto armado data según registros oficiales en el municipio de Algarrobo a través de la incursión en 1995, por parte XIX frente de la guerrilla de las FARC. El hecho sólo dejó daños materiales sobre la Estación de Policía del casco urbano, en el corregimiento de Bellavista una toma el día 11 de octubre del 2001 entre grupos armado de extrema Izquierda y derecha, que género un desplazamiento masivo.</i></p> <p><i>El grupo de autodefensa AUC, inició a partir de 1999 con una serie de desapariciones, asesinatos, extorsiones, expropiación de bienes y amenazas que atemorizaron a comerciantes y ganaderos, y provocó el desplazamiento masivo de los habitantes del corregimiento de Bellavista y de muchas personas más del municipio de Algarrobo, en el año 2001.</i></p> <p><i>En tal sentido, se expresa con los hechos sucedidos en esta área del Departamento del Magdalena un conjunto de hechos de carácter victimizantes que se presentaron con el desarrollo del conflicto armado entre los que se resaltan: homicidio, desaparición forzada, secuestro, lesiones personales y/o psicológicas que genero traumas psicológicos severos y permanente, tortura, delitos contra libertad e</i></p>	



integridad sexual, reclutamiento ilegal de menores, desplazamiento forzado, despojo de tierras, víctimas de minas antipersonas y demás contempladas en la ley 1448 de 2011.¹

Este Municipio ha sido afectado de forma significativa por el flagelo de la violencia, se encuentran reconocidos en el registro único de víctimas -RUV 4.673 personas como víctimas de desplazamiento, en el Municipio a septiembre de 2022, de las cuales un 51,05% corresponden al sexo femenino y 48,95% al masculino, es decir 2,1 puntos porcentuales más mujeres son objeto del desplazamiento. El desplazamiento impacta mayormente en las edades de 20 a 24 años en el femenino y de 15 a 19 años en el sexo masculino².

En el municipio de Algarrobo – Magdalena, existen grupos poblacionales que, debido a condiciones socioeconómicas adversas, bajo nivel de escolaridad, desconocimiento normativo o falta de acompañamiento profesional, enfrentan dificultades para resolver situaciones jurídicas que afectan su bienestar y el ejercicio pleno de sus derechos. Problemas relacionados con trámites civiles, familiares, laborales, administrativos, acceso a los servicios de salud, entrega de medicamentos, reclamaciones ante empresas de servicios públicos o de convivencia suelen permanecer sin solución, generando mayor vulnerabilidad, desprotección y riesgo de afectación a la estabilidad familiar y comunitaria.

Que tanto la población vulnerable, las víctimas del conflicto armado y la ciudadanía en general del municipio de Algarrobo, Magdalena, continúan enfrentando barreras significativas para el acceso efectivo a la justicia, la garantía de sus derechos y la orientación sobre los mecanismos institucionales disponibles para su protección y reparación integral. Factores como la desinformación, las dificultades de movilidad, la falta de acompañamiento jurídico oportuno y la complejidad de los procedimientos administrativos y judiciales, limitan su capacidad para ejercer plenamente sus derechos como ciudadanos.

La ausencia de orientación jurídica oportuna limita la capacidad de estas personas para tomar decisiones acertadas, acceder a los servicios institucionales y hacer valer sus derechos ante las autoridades competentes. Ante esta situación, la Personería Municipal de Algarrobo considera necesario implementar una Jornada de Asesoría Jurídica, como un espacio gratuito, cercano y confiable, que permita ofrecer acompañamiento profesional, aclarar dudas legales y facilitar el acceso a rutas institucionales de atención.

Esta iniciativa contribuye al fortalecimiento de la justicia local, la prevención de conflictos, la promoción de la convivencia y la garantía de los derechos fundamentales, especialmente en aquellos sectores que históricamente han tenido menos oportunidades de acceder a servicios jurídicos.

En atención a este contexto, la Personería Municipal dada a la alta demanda de servicios de asesoría y limitada por la falta de personal de planta profesional en derecho que apoye la gestión de la personera municipal en las múltiples funciones que le asiste por disposición normativa y comprometida con la inclusión social, la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional, considera prioritaria la realización de unas charlas que orienten a los ciudadanos a acerca de los derechos que tienen frente a las distintas situaciones jurídicas que afrontan, a su vez se realizarán Jornadas de Asesoría Jurídica dirigida a los ciudadanos que por distintas razones entre ella su condición socioeconómica y/o su situación de vulnerabilidad han presentado dificultades para el acceso a una asistencia jurídica.

¹ Plan de Desarrollo Municipal "ALGARROBO PROGRESA 2024-2027" Diagnostico POBLACIÓN VICTIMA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Página 51.

² Plan de Desarrollo Municipal "ALGARROBO PROGRESA 2024-2027" Diagnostico POBLACIÓN VICTIMA Y DESPLAZAMIENTO FORZADO. Página 52.



Esta actividad permitirá brindar orientación clara y confiable sobre rutas de atención, procesos de reparación, restitución de derechos, acceso a programas institucionales y mecanismos de protección establecidos por el Estado colombiano.

La jornada de asesoría jurídica se convierte así en un espacio fundamental para promover la confianza en las instituciones, disminuir la desinformación, fortalecer la participación ciudadana y avanzar en la construcción de un municipio más equitativo, solidario y comprometido con la garantía de los derechos de quienes han sido históricamente afectados.

OBJETIVO GENERAL

Brindar asesoría y acompañamiento jurídico integral a la población vulnerable y a las víctimas del conflicto armado del municipio de Algarrobo, Magdalena, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la protección de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades para el ejercicio ciudadano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asesorar en trámites y procedimientos jurídicos relacionados con derechos de familia, acceso a programas sociales, acceso a los servicios de salud, entrega de medicamentos, reclamaciones ante empresas de servicios públicos, reparación administrativa por parte de la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, entre otros.
2. Facilitar el acceso a la información sobre los servicios ofrecidos por instituciones locales, departamentales y nacionales en materia de justicia, protección social y derechos humanos.
3. Identificar casos prioritarios que requieran acompañamiento especializado y gestionar su remisión a las entidades competentes.
4. Promover la participación ciudadana y el empoderamiento de la comunidad a través de la formación básica en derechos y deberes, fortaleciendo el tejido social del municipio.
5. Orientar a los asistentes sobre las rutas de atención y los mecanismos de reparación integral establecidos en la normativa colombiana para las víctimas del conflicto armado.

Que en cumplimiento de lo anterior se requiere el apoyo de personal profesional en derecho que contribuya al cumplimiento de las funciones atribuidas aportando su experiencia en el área jurídica, para brindar charlas en derecho y asesoría en atención a para la protección de derechos de los ciudadanos del municipio de Algarrobo - Magdalena.

Que con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda la Personería Municipal a los ciudadanos que requieren sus servicios y el acceso a la oferta institucional, por los distintos canales de atención, se requiere la contratación de personal para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZACIÓN DE CHARLAS Y JORNADA DE ASESORIA JURIDICA PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO - MAGDALENA.**

Por último, la contratación se justifica en consideración a que no existe el recurso humano necesario en la planta de personal de la Personería Municipal con la idoneidad y experiencia, que permita cumplir con este tipo de actividades propias de la misión de la entidad y que favorezcan al mejoramiento en la prestación del servicio.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Realizar charlas dirigidas a la ciudadanía en general sobre derechos fundamentales, derechos del trabajador, derechos y deberes como

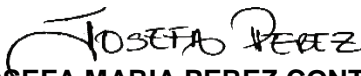


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 8.19 003 556-8



	<p>usuarios de servicios públicos, derechos y deberes en los servicios de salud y sus mecanismos jurídicos constitucionales y normativos para su protección.</p> <ol style="list-style-type: none">2) Brindar asesoría jurídica a los usuarios víctimas del conflicto armado que propendan la defensa y el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.3) Brindar asesoría, apoyo en la proyección y/o elaboración de derechos de petición, reclamaciones ante empresas de servicios públicas, acciones de tutela para la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, quejas y denuncias ante las superintendencias y/o ministerio responsables de la vigilancia y protección de derecho de los ciudadanos.4) Guardar absoluta reserva de la información que la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de la ejecución y aun después de la finalización del plazo.5) Presentar al supervisor del Contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución.6) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.7) Las demás actividades que le sean asignadas por el Supervisor del Contrato y que sean necesarias para la adecuada ejecución contractual.
PLAZO EJECUCION	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS , contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio.

Se expide en el mes de Noviembre del 2025.


JOSEFA MARIA PEREZ CONTRERAS
Personera Municipal
Algarrobo - Magdalena